

Medellín, 19 de Enero de 2022

Señores Asamblea

General

Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano CEDECO Ciudad

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a los estatutos de la Corporación y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), presento a la Asamblea General de Accionistas el Informe de Gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2021

1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL

Para el año 2021 se logró mantener la prestación del servicio educativo.

Los ingresos totales para el año 2021 fueron de \$2.647.037.799 de pesos, y, representaron un aumento del 17,71% con respecto al año anterior, relacionada con el aumento

de la matrícula de estudiantes privados y el control de la cartera y de los costos del mismo período.

- A. Educación de Adultos: Se sigue trabajando en las sedes centro y barrio triste sin embargo hay una disminución del número de estudiantes frente a los estudiantes que se tenían en 2021.
- B. Educación Técnicas ha presentado una estabilidad en el número de estudiantes, Se está trabajando en la ampliación de la oferta de programas y en la nueva reglamentación que expidió el gobierno nacional.

2. Acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.

En los primeros meses de 2022 se ha logrado mantener el número de estudiantes y disminuir porcentualmente la cartera.

3. Prospecto 2022

Con los cambios estructurales para la prestación del servicio luego de dos años de virtualidad esperamos estabilizar nuestro número de estudiantes y seguir avanzando en nuestros nuevos programas.

4. Operaciones celebradas con los socios o accionistas y con los administradores.

No aplica.

5. Cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.

A la fecha, con relación a la propiedad intelectual, a los derechos de autor, a las licencias necesarias para el funcionamiento de la compañía, así como las obligaciones laborales y pago de seguridad social se encuentran al día.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, la organización no obstaculizó a los proveedores, en su intención de realizar alguna operación de factoring con las facturas de venta que ellos expidieron a la Sociedad durante el período.

Atentamente,



DARÍO PIEDRAHÍTA ZAPATA
Representante Legal